



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°00139-2024-MPL/GM

Lambayeque, 31 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°01121-2024-MPL-GAyF-SGL, de fecha 31 de mayo del 2024, la Subgerencia de Logística, **solicita Aprobación de Expediente de Contratación de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA-AÑO 2024"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2024-MAYFPL/GM, de fecha 17 de enero del año 2024, se Aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, la Subgerencia de Logística realizó la indagación de mercado, y en base a las cotizaciones, determinó el valor estimado para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA AÑO 2024"**, por el monto de S/641,350.00 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) **1**

Que, con Proveído N°00905/2024-MPL-GPP-SGP, de fecha 30 de mayo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, remite a la Subgerencia de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N°157-2024, por el monto de S/641,350.00 (Seiscientos Cuarenta y un mil trescientos Cincuenta con 00/100 soles) para la contratación en mención.

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Ley N° 27584;

RECIBIDO 03 JUN 2024





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°00139-2024-MPL/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que regirá el procedimiento de Selección a convocarse para el **Suministro de Bienes: ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA – AÑO 2024**, por sistema de contratación a **SUMA ALZADA con un valor referencial de S/641,350.00.** (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta 00/100 soles), mediante el tipo de procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR Y NOTIFICAR el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

2

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Subgerencia de Logística
- Jefatura de Comedores Populares
- Publicación
- Archivo